



UGR

Universidad
de Granada



Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas

DOCTORADO EN FILOSOFÍA

Acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Filosofía, de fecha 10 de enero de 2019. Criterios de calidad y autoría en las publicaciones exigidas en distintos aspectos del Programa de Doctorado en Filosofía

Nota: La siguiente propuesta no tiene carácter retroactivo, sino que comenzará a aplicarse a partir de 2019, con efecto para estudiantes matriculados por primera vez en el curso 2018-19 y siguientes. Los/as estudiantes matriculados en cursos anteriores se rigen por el acuerdo de la CAD de 16 de junio de 2014.

Los usos para los que tiene validez la propuesta son los siguientes:

1. El artículo / capítulo que es requisito obligatorio para que la CAD cierre el documento de actividades (DAD) y autorice el depósito de la Tesis Doctoral, y del que el doctorando/a será autor único o principal.
2. Los artículos / capítulos que se consideran como mérito sustitutivo de los tramos de investigación del CNEAI (sexenios) para poder pertenecer al programa de doctorado, tanto para profesorado de la UGR como para profesorado externo (profesores extranjeros, profesores de Instituto, etc).
3. Los artículos / capítulos que hay que se consideran como mérito sustitutivo de los tramos de investigación del CNEAI (sexenios) que para poder formar parte de los tribunales de tesis
4. Los artículos / capítulos de la tesis por agrupación de publicaciones.

A. CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES (aplicable a los 4 usos)

- PUBLICACIONES EN REVISTAS / ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Se admitirán los artículos de las revistas que en el año de publicación, estén incluídas en las siguientes plataformas y bases de datos:

- **Scopus**
- **Web of Science**
- **CIRC**: Solamente las incluídas en los niveles: A+, A y B

- PUBLICACIONES EN EDITORIALES / CAPÍTULOS DE LIBROS

Se admitirán las contribuciones en todas las editoriales nacionales e internacionales que están incluídas en la última edición de **SPI**, en el sector Filosofía.

- Cuando las publicaciones pertenezcan a disciplinas diferentes de Filosofía, la comisión académica valorará la calidad de la publicación, de acuerdo a criterios análogos a los empleados en Filosofía.
- La Comisión Académica se reserva el derecho de valorar excepcionalmente otros casos.

B. CO-AUTORÍAS (aplicable a los 4 usos)

- Para las publicaciones de autoría múltiple en Filosofía no se penalizarán las co-autorías de hasta 4 autores.
- Cuando las publicaciones pertenezcan a disciplinas diferentes de Filosofía, la comisión académica valorará la contribución del autor/a de acuerdo a criterios análogos a los empleados para el ámbito de Filosofía.

C. SEXENIOS (aplicable a usos 2 y 3)

- El número de publicaciones y la calidad de las mismas se ajustará a la normativa de la CNEAI.

D. TESIS POR AGRUPACIÓN DE PUBLICACIONES (aplicable a uso 4) (en relación al Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y las normas de la Escuela Internacional de Posgrado)

- Una tesis doctoral puede consistir en el reagrupamiento en una memoria de trabajos de investigación publicados por la/el doctoranda/o en medios científicos relevantes en su ámbito de conocimiento.
- Los artículos deberán estar publicados o aceptados con fecha posterior a la obtención del título de grado y de master. Además, deberán estar publicados o aceptados durante el período en que la/el autor/a se halla matriculada/o en el Programa de Doctorado o, como máximo, en los cuatro años anteriores a la fecha del depósito de la Tesis Doctoral. La Comisión Académica se reserva el derecho de valorar excepcionalmente otros casos.
- No podrán haber sido usados en ninguna tesis anterior.
- Si la publicación ha sido realizada por más de un autor/a, se deberá adjuntar la declaración de los/las demás autores/as de no haber presentado dicha publicación en otra tesis y de la renuncia a hacerlo. Se indicará igualmente el trabajo del/la doctorando/a en los mencionados trabajos.
- La recomendación del Consejo Asesor de Doctorado es que para utilizar este tipo de formato se utilice un mínimo de tres artículos y que se incluya un informe con el factor de impacto de las publicaciones presentadas.
- Se deberá acompañar la compilación con una introducción y una conclusión que ofrezcan coherencia al trabajo.

Orden en la co-autoría.

- De manera general, se entiende que el doctorando/a ha ocupado un papel de protagonismo y liderazgo en todo el trabajo, y se indica el papel del doctorando/a en cada publicación.
- Se exigirá que en al menos 2 de las contribuciones el doctorando/a sea primer/a firmante, salvo en las publicaciones de dos autores firmadas por orden alfabético en las que así se especifique.